

MENDOZA, 06 MAR 2020

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 1945/20 caratulada: "MANNA, Gisel Romina s/ Elevación proyecto de resolución de acreditación de espacios curriculares aprobados con fecha anterior a su ingreso a la carrera de Artes Plásticas: Introducción a las Artes Plásticas".

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Dirección de Alumnos, la estudiante **Gisel Romina MANNA**, ingresó a la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales en el año 2011, luego se incorporó a la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas en el año 2012, en la que se le acreditó materias comunes entre ambas carreras.

Que en el certificado analítico correspondiente a la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas de la estudiante mencionada, se observa una materia aprobada con fecha anterior al ingreso a dicha carrera, manteniendo la calificación y la fecha en que fue aprobada por la resolución N° 36/06 CD. Asimismo dicha disposición dicta equivalencia de materias que tienen el mismo contenido en ambas carreras, pero con distinta denominación.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha impuesto a las unidades académicas universitarias nuevas medidas y procedimientos de digitalización y control de la información que consta en las certificaciones y diplomas emitidos por las mismas, con el fin de garantizar la transparencia, celeridad en los trámites, e información fidedigna y confiable de los graduados universitarios, para lo cual ha implementado diferentes sistemas (Sistema Informático de Certificaciones -SICer, y Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones -SIDCer).

La propuesta de la Dirección de Alumnos de emitir una resolución por la que se invalide en el Sistema Siu Guaraní la materia aprobada con fecha anterior a su ingreso a la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas y se convalide con fecha acorde al ingreso a la misma (2012), manteniendo la calificación obtenida con el objetivo de que exista una coherencia entre las fechas de ingreso y aprobación de la materia correspondiente.

El informe favorable de Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INVALIDAR en el sistema SIU GUARANI la asignatura aprobada con anterioridad al año 2012 por la estudiante Gisel Romina MANNA (Registro N° 23.961- DNI 37.003.277) de la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR a la estudiante Gisel Romina MANNA (Registro N° 23.961- DNI 37.003.277) la asignatura aprobada con anterioridad al año 2012 en la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas, manteniendo la calificación obtenida y establecer idéntica fecha de aprobación, conforme el siguiente detalle:

Asignatura	Calificación	Fecha aprobación
Introducción a las Artes Plásticas	8 (OCHO)	17/04/2012

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N°

**37**

F. A.

Lic. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. Esp. Mariela Beatriz María Lombardi  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERFI  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO